



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2019 01924**

Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento negativo de las notificaciones de que trata el artículo 292 del C.G del P., remitido a la dirección física: Calle 75 B No. 60-48, a la demandada **ANA PROCESA GORDILLO GUALTEROS**.

En atención a la solicitud que antecede, se ordena el emplazamiento de la demandada **ANA PROCESA GORDILLO GUALTEROS**, para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la inclusión en la lista de emplazados, comparezca a recibir notificación personal del mandamiento de pago.

Para tal efecto, acorde con lo establecido en el Artículo 10° del Decreto 806 de 2020: *“Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”*, y el artículo 108 del Código General del Proceso, por secretaría proceda a incluir la información respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

En cuanto a la notificación de la demandada **JAIDY LILIANA GÓMEZ BERMÚDEZ**, la libelista deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 17 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

¹ Decisión anotada en el estado No. 030 de 23 de abril de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c9a67a4a4427bdc8bbfcea1211a06cb3b8f9bab41befdceefd10fdf1bae1e5d

Documento generado en 22/04/2021 10:21:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>